

ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO No: SA22-214

DIRECCION: AV 11E No: 5AN – 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander – Colombia

DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:

contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co

contratacion.gabys@gmail.com

PUBLICACIONES (Página web institucional): www.herasmomeoz.gov.co

PLATAFORMA CONTRATACION ELECTRONICA: www.bionexo.com.co

CONTENIDO:

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	ESPECIFICACIONES TECNICAS	2-5
3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	5
4	PARTICIPANTES	5-7
5	OFERTA	7-11
6	PRESUPUESTO	11
7	REQUISITOS HABILITANTES	11-17
8	CRITERIOS DE SELECCIÓN	17-26
9	RIESGOS	26
10	CRONOGRAMA DEL PROCESO	27
11	CLAUSULADO	27-28
	CONVOCATORIA VEEDURIA	28
12	CIUDADANA	
13	ANEXOS	28-31

1. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD CONFORME LOS RAMOS MULTIRIESGO (INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, RC GENERAL, AUTOMOVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL RC, SERVIDORES PUBLICOS, MANEJO GLOBAL Y RC CLÍNICAS Y HOSPITALES

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

2020SMG	ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD, FALSIFICACIÓN, DESFALCO, HURTO, HURTO CALIFICADO, PÉRDIDAS ORIGINADAS POR PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS, CAJAS MENORES, PECULADO (DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA), GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS, GASTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS (ESTATAL).
2020RCSP	COBERTURA R.C SERVIDORES PÚBLICOS, ACTOS INCORRECTOS, ACTOS QUE GENEREN JUICIOS DE RESPONSABILIDAD, CAUCIONES JUDICIALES, GASTOS Y COSTOS JUDICIALES. SUBLIMITE PARA GASTOS DE DEFENSA MÍNIMO EL 40% ESTE SUBLIMITE SE DEBE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: GERENTE 20% Y CADA SUBGERENTE 10% LA PÓLIZA NO DEBE CONTEMPLAR DEDUCIBLES.
2020EDIF	EDIFICIO ADAPTACIÓN A LAS NORMAS SISMO RESISTENCIA MUEBLES Y ENSERES EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO MAQUINARIA Y EQUIPO SOFTWARE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MED., CONTENIDO DINEROS TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA AL 100% HMACC Y AMIT TERRORISMO INDICE VARIABLE DEL 3% INCENDIO Y RAYO O EFECTOS INMEDIATOS, EXPLOSIÓN, VIENTOS FUERTES, HURACÁN, TORNADO, IMPACTO DE VEHÍCULOS, DAÑOS POR AGUA Y ANEGACIÓN.
2020RCCH	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES, USO DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPIAS, PAGO DE CAUSACIONES, FIANZAS Y COSTAS, DAÑOS EXTRA PATRIMONIALES. GASTOS JUDICIALES: &61623; LIMITEAGREGADOANUAL\$404.000.000 &61623; LIMITE POR EVENTO O PERSONA\$404.000.000 &61623; GASTOS MÉDICOS: &61623; LIMITE

	AGREGADO ANUAL \$300.000.000 &61623; LIMITE POR EVENTO O PERSONA\$30.000.000 &61623; RETROACTIVIDAD DESDE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 00:00 HORAS																																																								
2020PRED	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, RC PATRONAL, RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, RC CRUZADA, RC BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA, RC PARQUEADEROS, RC RESTAURANTES, RC AVISOS Y VALLAS, GASTOS MÉDICOS.																																																								
3207005	HYUNDAI 2008 STAREX CAMIONETA OFICIAL OWN299																																																								
3207005-1	HYUNDAI 2008 STAREX PANEL CAMIONETA OFICIAL OWN298																																																								
5611012	MAZDA 2009 BT 50 CHASIS AMBULANCIA OFICIAL OES025																																																								
5621023	MAZDA 2013 BT50 PICKUP CAMIONETA OFICIAL OWN275																																																								
0161116	CHEVROLET CARRO UNIDAD MEDICA MOVIL 2020 CHASIS CABNQRWD FA FURGON OFICIAL OWN380																																																								
N0161116	NISSAN FRONTIER 4X4 DIESEL 2020 4X4 AMBULANCIA OFICIAL GWU065																																																								
C0161116	CHEVROLET AMBULANCIA 2020 DMAX AMBULANCIA OFICIAL GWU072																																																								
VALOR ASEGURADO TOTAL	RAMOS																																																								
	<p>AUTOMOVILES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COD.FASECOLDA</th> <th></th> <th>AÑO</th> <th>ESTILO</th> <th>TIPO</th> <th>SERVICIO</th> <th>PLACA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3207005</td> <td>HYUNDAI</td> <td>2008</td> <td>STAREX PANEL</td> <td>CAMIONETA</td> <td>OFICIAL</td> <td>OWN299</td> </tr> <tr> <td>3207005</td> <td>HYUNDAI</td> <td>2008</td> <td>STAREX PANEL</td> <td>CAMIONETA</td> <td>OFICIAL</td> <td>OWN298</td> </tr> <tr> <td>05611012</td> <td>MAZDA</td> <td>2009</td> <td>BT 50 CHASIS</td> <td>AMBULANCIA</td> <td>OFICIAL</td> <td>OES025</td> </tr> <tr> <td>5621023</td> <td>MAZDA</td> <td>2013</td> <td>BT50 PICK-UP</td> <td>CAMIONETA</td> <td>OFICIAL</td> <td>OWN275</td> </tr> <tr> <td>0161116</td> <td>CHEVROLET CARRO UNIDAD MEDICA MOVIL</td> <td>2020</td> <td>CHASIS CAB NQRWD FA ABS</td> <td>FURGON</td> <td>OFICIAL</td> <td>OWN380</td> </tr> <tr> <td>06420035</td> <td>NISSAN Frontier 4X4 DIESEL</td> <td>2020</td> <td>4X4 DIESEL</td> <td>AMBULANCIA</td> <td>OFICIAL</td> <td>GWU065</td> </tr> <tr> <td>CO161116.1</td> <td>CHEVROLET AMBULANCIA</td> <td>2020</td> <td>DMAX</td> <td>AMBULANCIA</td> <td>OFICIAL</td> <td>GWU072</td> </tr> </tbody> </table> <p>Coberturas básicas Responsabilidad Civil Extracontractual, Pérdida total por daños y hurto, Pérdida Parcial por daños y hurto, Asistencia Jurídica en proceso penal y civil, Temblor, terremoto, Erupción Volcánica, Amparo Patrimonial, Gasto de transporte, Asistencia en viajes.</p> <p>La póliza no debe contemplar deducibles.</p>	COD.FASECOLDA		AÑO	ESTILO	TIPO	SERVICIO	PLACA	3207005	HYUNDAI	2008	STAREX PANEL	CAMIONETA	OFICIAL	OWN299	3207005	HYUNDAI	2008	STAREX PANEL	CAMIONETA	OFICIAL	OWN298	05611012	MAZDA	2009	BT 50 CHASIS	AMBULANCIA	OFICIAL	OES025	5621023	MAZDA	2013	BT50 PICK-UP	CAMIONETA	OFICIAL	OWN275	0161116	CHEVROLET CARRO UNIDAD MEDICA MOVIL	2020	CHASIS CAB NQRWD FA ABS	FURGON	OFICIAL	OWN380	06420035	NISSAN Frontier 4X4 DIESEL	2020	4X4 DIESEL	AMBULANCIA	OFICIAL	GWU065	CO161116.1	CHEVROLET AMBULANCIA	2020	DMAX	AMBULANCIA	OFICIAL	GWU072
COD.FASECOLDA		AÑO	ESTILO	TIPO	SERVICIO	PLACA																																																			
3207005	HYUNDAI	2008	STAREX PANEL	CAMIONETA	OFICIAL	OWN299																																																			
3207005	HYUNDAI	2008	STAREX PANEL	CAMIONETA	OFICIAL	OWN298																																																			
05611012	MAZDA	2009	BT 50 CHASIS	AMBULANCIA	OFICIAL	OES025																																																			
5621023	MAZDA	2013	BT50 PICK-UP	CAMIONETA	OFICIAL	OWN275																																																			
0161116	CHEVROLET CARRO UNIDAD MEDICA MOVIL	2020	CHASIS CAB NQRWD FA ABS	FURGON	OFICIAL	OWN380																																																			
06420035	NISSAN Frontier 4X4 DIESEL	2020	4X4 DIESEL	AMBULANCIA	OFICIAL	GWU065																																																			
CO161116.1	CHEVROLET AMBULANCIA	2020	DMAX	AMBULANCIA	OFICIAL	GWU072																																																			
Valores conforme al cuadro que precede e	SECCION INCENDIO																																																								
<u>COD:2020EDIF.1</u>	<p>Bienes asegurados y Coberturas básicas</p> <p>Edificio Adaptación a las normas sismo resistencia Muebles y Enseres Equipo e Instrumental medico Maquinaria y Equipo</p>																																																								


	<p>Software Medicamentos, Dispositivos Med., Contenido Dineros Terremoto y Erupción Volcánica</p> <p>al 100% HMACC y AMIT –</p> <p>Terrorismo Incendio y Rayo o efectos inmediatos, Explosión, Vientos fuertes, Huracán, tornado, impacto de vehículos, Daños por agua y anegación</p>
Valores conforme al cuadro que precede	SECCION SUSTRACCIÓN
	<p style="text-align: center;">Bienes asegurados y Coberturas básicas</p> <p>Muebles y Enseres Equipo e Instrumental médico Maquinaria y Equipo Software Medicamentos, Dispositivos Med., Contenido Dineros Hurto Calificado, Hurto Simple Equipo Eléctrico y Electrónico</p>
Valores conforme al cuadro que precede	SECCIÓN CORRIENTE DEBIL
	<p style="text-align: center;">Coberturas</p> <p>Recuperación de archivo Equipo móvil y portátil Incremento en costos de operación Portador Externo de Datos Traslado temporal del equipo electrónico Terremoto y Erupción Volcánica al 100% HMACC y AMIT – Terrorismo</p>
Valores conforme al cuadro que precede	SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA
	<p style="text-align: center;">Coberturas básicas</p> <p>Rotura de Maquinaria, Traslado temporal de la maquinaria</p> <p>PARÁGRAFO: El Traslado temporal de la maquinaria no incluye el transporte de la maquina.</p>
Total R.C.E	SECCION R.C.E
1.000.000.000,00 COD:2020PRED.1	<p style="text-align: center;">Coberturas básicas</p> <p>Predios, Labores y Operaciones, RC Contratistas y subcontratistas independientes, RC Patronal, RC Vehículos propios y no propios, RC Cruzada, RC Bienes Bajo cuidado, control y custodia, RC Parquederos, RC Restaurantes, RC Avisos y vallas, Gastos Médicos</p>
Total R.C.C.H	RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES
800.000.000,00 COD:2020RCCH.1	<p style="text-align: center;">Coberturas básicas</p> <p>Predios, Labores y Operaciones, Errores u omisiones profesionales, Uso de equipos de diagnóstico y terapias, Pago de causaciones, fianzas y costas, Daños extra patrimoniales.</p> <p>Gastos judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limite agregado anual \$250.000.000 • Limite por evento o persona \$250.000.000 • Gastos médicos: • Limite agregado anual \$250.000.000 • Limite por evento o persona \$50.000.000 • Sin Retroactividad
Total R.C.S.P	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
2.000.000.000,00 COD:2020RCSP.1	3 CARGOS (GERENTE, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, SUBGERENTE DE SALUD)

	Coberturas básicas
	<p>Cobertura R.C servidores públicos, Actos incorrectos, Actos que generen juicios de responsabilidad, Cauciones judiciales, Gastos y costos judiciales. Sublimite para gastos de defensa mínimo el 40% Este sublimite se debe distribuir de la siguiente manera: Gerente 20% y cada subgerente 10% La póliza no debe contemplar deducibles.</p>
Total Manejo	SECCION MANEJO GLOBAL
<p>500.000.000,00 COD: 2020SMG.1</p>	<p style="text-align: center;">Coberturas básicas</p> <p>Abuso de confianza, Falsedad, Falsificación, Desfalco, Hurto, Hurto calificado, Pérdidas originadas por personal de firmas especializadas, Cajas menores, Peculado (delitos contra la administración pública), Gastos de Reconstrucción de cuentas, Gastos para la rendición de cuentas, Pérdidas causadas por empleados no identificados (estatal).</p>

AMPARO	VALOR ASEGURADO
INCENDIO Y TERREMOTO	
Edificio	60.621.106.690
Índice Variable edificio (3%)	1.355.255.426
Muebles y Enseres	5.413.717.500
Equipo de cómputo y procesamiento de datos	6.419.167.553
	452.854.669
Equipo de oficina	
Equipo medico	33.393.371.984
Equipos móviles y portátiles	503.420.000
Maquinaria y equipo	2.477.247.343
Mercancías/ mat. Prima propias fijas	2.200.600.000
Dineros	60.000.000
Otros contenidos	3.298.608.341
Índice variable contenidos(3%)	1.1161.590.250
Total VALORES ASEGURADOS	117.356.939.756
AMIT	
SUSTRACCION	
EQUIPO ELECTRONICO	
ROTURA DE MAQUINARIA	

Información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Los valores asegurables pueden observarse en la tabla anterior.
Valor asegurable contenido	
Municipio	Cúcuta
Departamento	Norte de Santander
Dirección del inmueble	Avenida 11E No. 5An-71 Guaimaral
Coordenadas Geográficas	Norte: Con el barrio Guaimaral y Ciudad Jardín Sur: Con la urbanización Govica y Quinta Oriental Oriente: Con la urbanización San Eduardo Occidente: Con la Urbanización Santa Lucía y Ceiba II.
Número de pisos	14 pisos
Rango de construcción	Año de construcción de la edificación : 1977 -Entre 1963 y 1977
Uso riesgo	Salud
Tipo estructural	Concreto armado
Irregularidad de la planta (Opcional)	No tiene irregularidad de la planta.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-051
		VERSION: 2
	ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACION ELECTRONICA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA5 de 31

	<i>Irregularidad de altura (Opcional)</i>	<i>No tiene irregularidad de altura.</i>
	<i>Daños previos (Opcional)</i>	<i>No tiene daños previos.</i>
	<i>Reparados (Opcional)</i>	<i>No aplica</i>
	<i>Estructura reforzada (Opcional)</i>	<i>Reforzamiento de acuerdo a las normas de sismoresistencia en el 2014 y 2015.</i>

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir eficiente y apropiadamente las actividades que se deriven del presente contrato, en especial:
- Expedir las pólizas de seguros dentro del plazo previsto.
- Aceptar el intermediario de seguros seleccionado por la institución, quien para la actual vigencia es STOIKO SEGUROS & CIA LTDA, NIT 901.320.369-3, con una participación del 100%
- Suministrar la información que le requiere el hospital y la superintendencia financiera como autoridad administrativa de inspección y vigilancia.
- Solicitar instrucciones al hospital y a la superintendencia financiera cuando tenga algunas dudas acerca de la naturaleza y alcances de las obligaciones y atribuciones derivadas del presente contrato; si se recurre a la superintendencia financiera, deberá informar al hospital.
- Informar oportunamente por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución de este contrato.
- Suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos necesarios que deba allegarse en la solicitud de pago de los seguros o de las indemnizaciones.
- Cancelar en el plazo máximo establecido las indemnizaciones luego de presentada las reclamaciones formales
- Informar oportunamente sobre las indemnizaciones causadas, pagadas a beneficiarios o asegurados.
- Cumplir con las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

- Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del programa de seguros.
- Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE

:

- Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- Recibir en el sitio y plazos convenidos las pólizas objeto del presente contrato.
- Certificar el cumplimiento del contrato.
- Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-051

VERSION: 2

ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACION
ELECTRONICA

FECHA: NOV 2018

PAGINA6 de 31

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: *“Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país”*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS*

COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificadorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

5. OFERTA

TIPOS DE OFERTA: Oferta global de seguros

• CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA :

1. No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación
2. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
3. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
4. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
5. Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
7. Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
8. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).

9. Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el anuncio, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
10. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.
11. Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se propongan especificaciones diferentes, mediante comentarios plasmados en la plataforma electrónica o a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta.
12. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
13. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte del HOSPITAL.
14. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
15. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
16. Cuando se presenten propuestas por un valor inferior al 95% del valor del presupuesto oficial
17. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
18. Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente.
19. Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico

1. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
2. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.
3. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
4. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
5. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
6. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.

7.7. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 7.7.1. La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- 7.7.2. **ANEXOS LA: PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FÍSICO**, mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma. La entrega será en la oficina de GERENCIA de la ESE HUEM.
 - 7.7.2.1 FICHA TECNICA
 - 7.7.2.2 EXPERIENCIA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
 - 7.7.2.3 CAPACIDAD JURÍDICA.
 - 7.7.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
- 7.7.3 Los cuadernillos se presentarán legajados, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito.
- 7.7.4 LOS DOCUMENTOS SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA AL **HOSPITAL**, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica),

persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en este anuncio, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
ANUNCIO PUBLICO No. _____

Propuesta presentada por:
Nombre o razón Social:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Manual de la E.S.E HUEM, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE HUEM podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

7.7.5 La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, en medio físico y digital (agrupándolas en un solo archivo, formato pdf), debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este anuncio.

En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica, el proponente debe enviarlas **exclusivamente** a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación.

7.7.6 En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el expedido en forma impresa.

7.7.7 Los documentos presentados en dependencia distinta a la indicada para su recepción, no se tendrán en cuenta.

7.7.8 No se aceptarán documentos fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

7.7.9 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.

7.7.10 El **PROPONENTE** debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de este anuncio..

7.7.11 No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "DOCUMENTOS ROTOS O ALTERADOS. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE HEUM.

7.8 **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente anuncio.

7.9 **ALCANCE DE LA PROPUESTA:** Los PROPONENTES con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones del presente anuncio.

7.10 Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente anuncio y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.

7.11 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

7.12 **TERMINACION DEL CONTRATO:**

Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

7.13 **EMPATE**

Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

7.14 Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

7.15 Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.

7.16 Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

7.17 Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.18 Se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.

El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE HUEM, a las 9:00 am del día previsto en el cronograma para la adjudicación.

7. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.

8. **EFFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de

la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.

9. **MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.

PARÁGRAFO: Cuando existan variaciones en las propuestas relacionadas con el factor de empaque, la empresa podrá realizar ajustes a las cantidades, en forma previa a la confirmación, siempre y cuando no se afecte el valor del presupuesto oficial estimado para el contrato.

10. **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Conforme lo dispuesto en el parágrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que *“Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección.*
En el mecanismo de subasta inversa, esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.”

11. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.

6. PRESUPUESTO

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE

\$530.000.000 IVA INCLUIDO

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 735

Fecha: 06/07/2022

Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.007.01

Concepto: Seguros

7. REQUISITOS HABILITANTES

El Contratista debe aportar:

7.1 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los cinco (5) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisibles o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- Valor del contrato*;
- Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- Duración del contrato.

* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos Colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

El HOSPITAL no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, el HOSPITAL entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, el HOSPITAL podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el HOSPITAL, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.


7.2 CAPACIDAD JURIDICA Y REQUISITOS LEGALES

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición.
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (pago mes vigente)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o Personas naturales)
8	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
9	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, el HOSPITAL podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-051
		VERSION: 2
	ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACION ELECTRONICA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA13 de 31

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 1, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Cúcuta, donde conste su razón social y representación legal y que cuenta con oficina abierta al público en la ciudad, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos dos (2) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) año más.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.


Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, el HOSPITAL podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el HOSPITAL, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-051
		VERSION: 2
	ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACION ELECTRONICA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA15 de 31

9. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

• CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que el HOSPITAL realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que oferten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

El Estado de Situación Financiera clasificado y Estado de Resultados con corte MINIMO a 30 de Septiembre de 2021 Y MAXIMO a 31 de Diciembre de 2021, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal, el Contador y/o el Revisor Fiscal de la Empresa.

El Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último este obligado a tenerlo, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los Estados Financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2420 de 2015, "Por el cual se reglamenta las normas de contabilidad de información Financiera y de Aseguramiento de Información en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 354 del 14 de septiembre de 2007, Resolución No. 414 de septiembre de 2014 y Resolución No. 533 de octubre de 2015. "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación, Contador General de la Nación.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Estado de Situación Financiera clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM del 31 de diciembre de 2021**.

El HOSPITAL podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación Financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del HOSPITAL, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

El HOSPITAL revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con corte **MINIMO a 30 de Septiembre de 2021 Y MAXIMO a 31 de diciembre de 2021**, con ofertas expresadas en salarios mínimos legales vigentes del año 2022 (\$1.000.000), y acorde a los siguientes indicadores Financieros:

- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	<p>CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE</p> <p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:</p> $CT = \sum C_{ti}$ <p>CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>C_{ti}= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o por grupos debe ser igual o mayor al ≥ 5.000 SMMLV del Presupuesto oficial.</p>
2	<p>LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:</p> $LIQ = \frac{\sum A_{ci}}{\sum P_{ci}}$ <p>LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>A_{ci}= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p> <p>P_{ci}= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o por grupos debe ser igual o mayor al ≥ 1.5</p>
3	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL – RESERVAS TÉCNICAS/ ACTIVO TOTAL) X 100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:</p> $NE = \frac{\sum P_{ti} - RET}{\sum A_{ti}}$ <p>NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal</p> <p>P_{ti}= Pasivo total de cada uno de su integrantes</p> <p>RET= Reservas técnicas de cada uno de sus integrantes</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o por grupos debe ser menor o igual al $\leq 70\%$</p>

	Ati= Activo total de cada uno de su integrantes	
4	<p>PATRIMONIO:</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.</p>	<p>Presupuesto Oficial:</p> <p>Para poder presentar propuestas totales o por grupos debe ser igual o mayor al ≥ 5.000 SMMLV del Presupuesto Oficial.</p>

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

8. CRITERIOS DE SELECCION

Los criterios de selección serán el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y el menor precio ofertado.

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto. El HOSPITAL efectuará la revisión y corrección aritmética de las propuestas económicas, en la cual, de ser necesario, se efectuarán estos ajustes. Serán rechazadas las propuestas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la propuesta presentada y el valor total de la propuesta corregida. En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el HOSPITAL para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el HOSPITAL y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, 3.000 puntos.

CALIFICACIÓN TOTAL	
RAMO	PTJE MÁXIMO
AUTOMOVIL	300 puntos
MULTIRIESGO	750 Puntos
RCE	300 puntos
RC SERVIDORES PÚBLICOS	450 puntos
MANEJO	300 puntos
RC CLÍNICAS Y HOSPITALES	900 puntos
TOTAL	3.000

Siendo la compañía ganadora la que obtenga el mayor puntaje.

5.2.1. Evaluación Técnica y económica 3.000 puntos

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

A) Si un ramo no cumple con las especificaciones exigidas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo y en consecuencia no será tenido en cuenta en la calificación ni en la adjudicación respectiva.

B) Las propuestas que no incluyan el 100% de las pólizas del (los) grupo(s) ofrecido(s) serán rechazadas en el grupo respectivo.

- Coberturas y Cláusulas Básicas

Los límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan en el cuadro de **coberturas y cláusulas básicas DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes**, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de la oferta del ramo respectivo. Para tal efecto EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

- Cláusulas Complementarias, Deducibles y Prima

Las cláusulas complementarias que se evaluarán **no son de obligatorio ofrecimiento** por los proponentes.

La calificación de las cláusulas complementarias, deducibles y prima, se efectuará de conformidad con los factores y puntajes señalados en el cuadro siguiente:

POLIZA MULTIRIESGO	
1. CLAUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	PUNTAJE
a) hasta 5	50 puntos
b) de 6 a 10	75 puntos
c) de 10 en adelante	100 puntos
TOTAL PUNTOS:	100 puntos
2. Deducibles	
Tablas de calificación	
a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI:	100 puntos
b) HMAcCoP, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO	100 puntos
c) HURTO CALIFICADO y HURTO SIMPLE	100 puntos
d) EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES	100 puntos
e) DEMAS EVENTOS	100 puntos
TOTAL PUNTOS:	500 Puntos
a) TERREMOTO, TEMBLOR Y(O ERUPCION VOLCÁNICA(100 puntos)	
Evaluación de Porcentaje: (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la pérdida del articulo afectado dentro del predio
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos
Evaluación de MINIMO: (50 Puntos)	

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la pérdida del artículo afectado dentro del predio
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 0.5 SMMLV	30 Puntos
Superior a 0.5 y hasta 1 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1 SMMLV	10 Puntos
b) HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO (100 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	10 Puntos
c) HURTO CALIFICADO Y HURTO SIMPLE..... 100Puntos	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	10 Puntos
d) EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES..... (100 Puntos)	

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	10 Puntos

e) DEMÁS EVENTOS..... (100 Puntos)

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En SMMLV..(50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	10 Puntos

3. FACTOR ECONOMICO

Menor prima:	
1 LUGAR	150 Puntos
2 LUGAR	100 Puntos
3 LUGAR	50 puntos

TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO 150 Puntos

TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO Y TÉCNICO 750 Puntos

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1. Deducibles

Tablas de calificación

a) Parqueaderos 50 Puntos

b) DemásEventos	50 Puntos
TOTAL	100 Puntos
Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, serán objeto de rechazo en esta póliza.	
a) Parquederos.....(50 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:..... (25Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	15 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	5 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos
b) DemásEventos.....(50 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:..... (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	15 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	5 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos

2. CLAUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	PUNTAJE
a) hasta 5	20 puntos
b) Más de 5	50 puntos
TOTAL PUNTOS:	50 puntos
3. FACTOR ECONOMICO	
Menor prima:	
1 LUGAR	150 puntos
2 LUGAR	100 puntos
3 LUGAR	50 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	150 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO Y TÉCNICO	300 puntos
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	
1. Deducibles	
Tablas de calificación	
a) Demáseventos	200 Puntos
b) RC Clínicas	200 Puntos
TOTAL	400 Puntos
Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, serán objeto de rechazo en esta póliza.	
a) Demáseventos.....(200 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:(100Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	80 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	50 Puntos
Superior a 10%	10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	80 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50 Puntos
Superior a 1 SMMLV	10 Puntos

b) RC Clínicas.....(200 puntos)

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable: (100 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE

Puntaje

Sin deducible

100 Puntos

Superior a 0% y hasta 5%

80 Puntos

Superior a 5% y hasta 10%

50 Puntos

Superior a 10%

10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (100 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE

Puntaje

Sin deducible

100 Puntos

Superior a 0 SMMLV y hasta 20 SMMLV o su equivalente en pesos colombianos

80 Puntos

Superior a 20 SMMLV y hasta 35 SMMLV o su equivalente en pesos colombianos

50 Puntos

Superior a 35 SMMLV o su equivalente en pesos

10 Puntos

2. CLAUSULA Y ÁMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ INDEPENDIENTES DEL BÁSICO

Puntaje

Hasta 5

50 Puntos

Más de 5

100 Puntos

TOTAL PUNTOS

100 Puntos

3. FACTOR ECONOMICO

Menor prima:

1 LUGAR

400 puntos

2 LUGAR

300 puntos

3 LUGAR

100 puntos

TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO

400 puntos

TOTAL PUNTOS

900 puntos

SEGURO GLOBAL DE MANEJO

1. Deducibles

Tablas de calificación

a) Empleados de firma especializada y empleados no

50 Puntos

b) Demásamparos

50 Puntos

TOTAL

100 puntos

Las propuestas que contemplen deducible para Cajas Menores, serán objeto de rechazo en esta póliza.

a) Empleados de firma especializada y empleados no identificados (50 puntos)

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:(25 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	15 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos

b) Demásamparos.....(50 puntos)

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable: (25 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	15 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos

2. CLAUSULAS Y ÁMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	Puntaje
Hasta 5	20 Puntos
Más de 5	50 Puntos
Total	50 puntos

3. FACTOR ECONOMICO

Menor prima:	
1 LUGAR	150 puntos

2 LUGAR	100 puntos
3 LUGAR	50 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	150 puntos
TOTAL PUNTOS	300 puntos
SEGURO DE AUTOMOVILES	
1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
El Hospital está interesada en recibir propuestas que le permitan obtener la mayor cobertura para los siguientes	100 puntos
a) Cobertura del amparo:	
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	
LESIONES O MUERTE A MAS DE UNA PERSONA	
OPCIONES	
OPCION 1: HASTA 1800 MILLONES	50 Puntos
OPCION 2: DESDE 1801 HASTA 2500 MILLONES	75 Puntos
OPCION 3: DESDE 2501 MILLONES EN ADELANTE	100 Puntos
Requisito: Deducible 0 % para R.C y para pérdidas totales y parciales	
2. COBERTURAS ADICIONALES	PUNTAJE
a) hasta 5	50 Puntos
b) de 6 en adelante	100 Puntos
TOTAL PUNTOS:	100 Puntos
3. FACTOR ECONOMICO	
Menor prima	
1 LUGAR	100 puntos
2 LUGAR	50 puntos
3 LUGAR	30 puntos
TOTAL PUNTOS	100 puntos
TOTAL FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO	300 puntos
SEGURO DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS	
FACTOR ECONOMICO	
Menor prima:	

1 LUGAR	250puntos
2 LUGAR	150puntos
3 LUGAR	50puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	250puntos
MEJOR SUBLIMITE GASTOS DE DEFENSA:	
1 LUGAR	200 puntos
2 LUGAR	100 puntos
3 LUGAR	50 puntos
Total sublímite	200 puntos
TOTAL FACTOR ECONOMICO Y SUBLIMITE	450 PUNTOS

9. RIESGOS

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, respecto del presente proceso de selección, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente: Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: "El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos que se adjunta, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

10. CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACION - PDC.	08/07/2022	www.herasmomeoz.gov.co www.bionexo.com.co
2	VISITA TECNICA (OPCIONAL)	11/07/2022 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 10:00 A.M.	Oficina Subgerencia Administrativa E.S.E HUEM – Avenida 11E 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.
3	OBSERVACIONES A TRAVES DE SKYPE-CHAT	11/07/2022 DE 2:30 P.M. A 3:00 P.M.	Cuenta Skype: ESEHUEM GRUPO: GABYS ESE HUEM (Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual)
4	PLAZO PRESENTACION OFERTA - INCLUYENDO PROPUESTA TÉCNICA Y ACREDITACION DE REQUISITOS HABILITANTES: EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. -CIERRE.	13/07/2022 A LAS 5:00 P.M.	www.bionexo.com.co y envío de propuesta (incluye ficha técnica) (documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM – oficina GERENCIA Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.

5	EVALUACION TÉCNICA Y/O ECONÓMICA	14/07/2022	www.herasmomeoz.gov.co
6	INFORME REQUISITOS HABILITANTES	14/07/2022	www.herasmomeoz.gov.co
7	TRASLADO EVALUACION TÉCNICA Y/O ECONÓMICA	HASTA EL 15/07/2022 A LAS 11:00 A.M.	Correo electrónico (Documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM – Oficina GABYS. Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.
8	INFORME SUBSANABILIDAD SI HUBIERE	15/07/2022	www.herasmomeoz.gov.co
9	CONFIRMACIÓN DEL PROVEEDOR O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	DENTRO DEL DÍA HÁBIL AL TRASLADO DE EVALUACION O INFORME DE SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	Correo electrónico del oferente

Correos Electrónicos:contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co;
contratacion.gabys@gmail.com;

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

11. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Dentro de los Sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de la vigencia técnica de las pólizas. – vigencia 2022.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La vigencia técnica de las pólizas (Todo Riesgo, manejo global, responsabilidad civil extracontractual, autos y responsabilidad civil servidores públicos, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales) será a partir del 14-07-2022 a las 11:59 horas
- 3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal.
- 4) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 5) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.
- 6) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 7) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 8) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativa de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 9) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 10) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

11) DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) El presente anuncio y adendas. 2) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 3) La confirmación del proveedor o contratista. 4) Los documentos se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) La confirmación del proveedor o aceptación de la oferta, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) El anuncio público y sus adendas. 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral contemplada en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.

12. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

13. ANEXOS

1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
2. FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO
3. FORMATO INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL
4. ANEXO INVENTARIO DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS (ACTIVOS FIJOS – BIENES NO MIGRADOS) – VER ARCHIVO SEPARADO
5. ANEXO SINIESTRALIDAD – VER ARCHIVO SEPARADO


San José de Cúcuta, 08 de julio de 2022

Original firmado

RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO

Subgerente Administrativo

Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador contratación bienes y servicios
Revisión Jurídica: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS
Proyecto: Stoikos Seguros LTDA, Erika Tatiana Lozada Manrique ,Intermediario de Seguros

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-051
		VERSION: 2
	ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACION ELECTRONICA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 29 de 31

ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No: SA22-214

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Anuncio Público, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACION*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, anuncio público, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que si se nos acepta la propuesta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:

C. C. _____ de _____

NIT:

Dirección:

Teléfono:


Fax:

Correo electrónico:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-051
		VERSION: 2
	ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACION ELECTRONICA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA30 de 31

ANEXO 2: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRÓNICA No: SA22-214

Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%)


_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-051
	ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACION ELECTRONICA	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA31 de 31

ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No. SA22-214

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS COMPROMISO Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION * (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso del HOSPITAL.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

____ Días del mes de _____ de 201__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)